



Red de Organismos
Defensores de los
Derechos Universitarios



DECLARACIÓN GUANAJUATO

PARA UNA CULTURA DE

Paz

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



DECLARACIÓN GUANAJUATO PARA UNA CULTURA DE PAZ

Reconociendo que, vivimos un deterioro de valores que ha hecho tremendamente visible la violencia, que afecta de manera pronunciada a los sectores más vulnerables de la población. Valores que, sin ellos, resultan en que la sociedad pierda cohesión y se erosione el tejido social.

Recordando que después de un largo recorrido y varios esfuerzos por difundir la paz como un derecho, el 20 de noviembre de 1997, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el año 2000 como el "*Año Internacional de la Cultura de la Paz*"¹; y el 19 de noviembre de 1998 determinó el período 2001-2010, como el "*Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo*"², así como la resolución A/RES/53/243 de 6 de octubre de 1999, titulada *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*. Con dichas proclamaciones, se buscó fortalecer un movimiento a favor de la paz, a través de una cultura que se vincule directamente con la educación, pues sólo mediante el aprendizaje los seres humanos podemos forjar valores y comportamientos pacíficos.

Recordando que en el año 2001, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el 21 de septiembre como el "*Día Internacional de la Paz*", haciendo un llamamiento para que se conmemore y observe como un día de cese al fuego y de la violencia en el mundo, en donde todos los países realicen actividades educativas y de sensibilización de la opinión pública sobre la importancia de la paz³. Siendo evidente que las directrices establecidas por Naciones Unidas giran en torno a la idea de la educación como el medio más eficaz para la construcción de una cultura de paz.

Reconociendo que la cultura es un componente esencial para el ser humano y por medio de ella es posible lograr un desarrollo que reúna las experiencias del pasado y las conjugue con las acciones presentes. Además, de ser un elemento de la comunicación, diálogo y convivencia, cuyas diferencias enriquecen la vida y generan un contexto pluralista, democrático y pacífico. De esta manera, la cultura se convierte en la principal vía para la difusión y construcción de ideas de paz.

Reiterando que la educación es un derecho humano y un medio indispensable para edificar una cultura de paz, que permita a las personas marginadas económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades, desempeñando un papel decisivo en la protección de las personas contra el acoso escolar y situaciones vulnerables y de violencia en el ámbito

1 ONU, Resolución 52/15. Proclamación del año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz, 20 de noviembre de 1997.

2 ONU, Resolución 53/25. Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010), 19 de noviembre de 1998

3 ONU, Resolución 55/282. Día internacional de la paz, 28 de septiembre de 2001.

académico que afecten a las comunidades universitarias, la promoción de los derechos humanos, la democracia la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico.

Reafirmando la necesidad de una contribución activa para la promoción de una cultura de paz por parte de las instituciones de educación superior, dado que son espacios estratégicos de respeto a los derechos humanos, así como a los principios indispensables para el bienestar y la instauración de una cultura de paz que trascienda a toda la sociedad.

Reconociendo que las instituciones de educación superior deben asumir el compromiso de educar y favorecer el desarrollo integral de las personas con el fin de contribuir a la construcción de una sociedad más libre, justa, democrática, equitativa y solidaria, con un sentido humanista, responsable y con conciencia social y ambiental.

Reconociendo la importancia de que las instituciones de educación superior consoliden espacios libres de violencia para todas las personas integrantes de la comunidad dentro de un entorno universitario y emprender acciones en favor de una cultura de la paz.

Reconociendo que la cultura de paz tiene una importante trascendencia para el desarrollo de la comunidad universitaria y desde de las diversas instancias que conforman las Universidades se ha dado muestra de ello. Es así que el pasado 17 de junio de 2022 las y los titulares de las instituciones asociadas a la ANUIES aprobaron la "Declaración de Tlaxcala, Hacia una cultura de paz, derechos humanos e inclusión y no violencia contra las mujeres en las universidades e institución de educación superior", trabajo que se desarrolló paralelamente al contenido de la presente y que viene a reafirmar el compromiso en la materia.

Reafirmando la labor que la Red de Organismo Defensores de los Derechos Universitarios ejerce en la promoción del desarrollo de la cultura de protección a los derechos humanos en general y, particularmente, los derechos humanos en el ámbito académico así como el alcance de los valores democráticos y la convivencia entre instituciones de educación superior.

Recordando que, en la reunión del 08 de noviembre de 2021, celebrada en la Universidad de Guanajuato, la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios, se presentaron las Bases para la Construcción de una Declaración de una Cultura de Paz.

Solemnemente se proclama la presente **Declaración Guanajuato para una Cultura de Paz** con la finalidad de que las instituciones de educación superior sean el máximo exponente que impulse y fortalezca la cultura de paz, así como los principios y valores que la consagran, a fin de que la hagan efectiva desde las instituciones de educación superior, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, y que a su vez se vea reflejado en la sociedad.

Declara lo siguiente:

Artículo 1.- Consideraciones respecto a la paz.

La paz no es sólo la ausencia de conflictos. Es una elección plenamente consciente y por eso requiere de un proceso positivo, dinámico y participativo para la correcta gestión de estos en donde el diálogo, respeto y tolerancia señalen el camino para alcanzar un conjunto de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida basados en el respeto a los derechos humanos y el fin de la violencia.

Artículo 2.- Cultura de la paz.

Conjunto de valores, actitudes y conductas que plasman y suscitan a la vez interacciones e intercambios sociales basados en principios de libertad, justicia y democracia, respeto a los derechos humanos, la tolerancia y la solidaridad, que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación, y que garantizan el pleno ejercicio de derechos y proporcionan los medios para participar plenamente en el proceso de desarrollo de su sociedad⁴.

Artículo 3.- Principios y valores que consagran una cultura de paz.

VERDAD

(expresar sentimientos e ideas en congruencia con la vivencia personal)

JUSTICIA

(equilibrio, seguridad y no impunidad)

RESPETO

(reconocimiento del otro en su diferencia)

RESPONSABILIDAD

(asumir las consecuencias de los propios actos)

INCLUSIÓN

(reconocer a todas las personas y grupos que integran la comunidad universitaria)

COMUNICABILIDAD

(transparencia fluida de toda la información)

DERECHOS HUMANOS

(atributos inherentes a la dignidad humana de todos los integrantes de la comunidad universitaria)

4 ONU, Resolución 52/13. Cultura de paz, 15 de enero de 1998.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

LIBERTAD

(facultad y derecho de las personas para elegir de manera responsable su propia forma actuar dentro de una sociedad)

COOPERACIÓN

JERARQUÍA DEMOCRÁTICA

COMPROMISO

Artículo 4.- Derecho a la paz.

Toda persona integrante de las instituciones de educación superior tiene derecho a disfrutar de la paz de tal manera que se promuevan y protejan los derechos humanos en condiciones de libertad e igualdad y se alcance plenamente su desarrollo.

Artículo 5.- Corresponsabilidad relativa a una cultura de paz.

Es obligación y responsabilidad de las autoridades universitarias fomentar los valores y los principios de paz dentro de las instituciones de educación superior. Cada persona puede actuar en el marco de su entorno, practicando y fomentando la no violencia, la tolerancia, el diálogo, la reconciliación, la justicia y la solidaridad día a día, difundiendo y colaborando activamente en la construcción de lazos en favor de una cultura de paz dentro de las instituciones de educación superior.

Artículo 6.- Reconocimiento de instrumentos y métodos para construir una cultura de paz:

- Como comunidades universitarias, se debe optar, siempre que sea posible, por el arreglo pacífico de los conflictos, mediante los mecanismos adecuados y alternativos a los tradicionalmente institucionalizados, de modo que las soluciones sean un producto de la libertad, responsabilidad cooperación, empatía y respeto mutuo.
- Los procedimientos alternativos de solución de controversias señalados en la normativa de cada institución de educación superior, son una vía eficaz para la consecución y fortalecimiento de una cultura de paz, al ayudar a transformar los conflictos en conocimiento, fomentar el diálogo, la empatía, la solidaridad, la comprensión, la integración, la creatividad, la participación, el consenso y la no violencia.
- **A través de una política universitaria integral, la justicia restaurativa y la mediación resultan ser una respuesta evolucionada para** gestionar y resolver los conflictos u ofensas de manera positiva e inclusiva, de igual manera coadyuva a prevenir y abordar de manera integral las causas subyacentes del conflicto y la violencia, como instrumentos de un nuevo paradigma social.
- Las prácticas restaurativas, así como la mediación y en general los mecanismos adecuados de solución de conflictos, forman parte del concepto de Paz, Justicia y Libertad.

Artículo 7.- Educación para la promoción de la cultura de la paz y resolución no violenta de conflictos.

La educación en todos los niveles es uno de los objetivos principales para construir una cultura de paz, por ende, las universidades deben contribuir a su promoción a través de la formación universitaria y postuniversitaria, fomentando el respeto a la dignidad humana, los derechos humanos, la investigación y la divulgación de conocimientos fundamentales para el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano y de las sociedades mediante el estudio interdisciplinario de todas las cuestiones vinculadas con la paz.

Artículo 8.- Construcción desde la Universidad de un modelo de cultura basado en la paz, la seguridad y el desarrollo.

El evolucionar hacia una cultura de paz, revirtiendo la violencia, necesita que desde las Universidades se capacite a las y los integrantes de la comunidad universitaria para que sean agentes de cambio en la prevención de los conflictos a través del diálogo, la tolerancia, el respeto, mediación, negociación y la no violencia, así como otros medios de solución de controversias dentro y fuera del entorno universitario.

Es primordial para el pleno desarrollo de una cultura de paz en la comunidad universitaria:

- El proponer que se consolide el derecho humano a la paz en las diferentes normatividades universitarias.
- El capacitar a quienes integran la comunidad universitaria en el tema de responsabilidad social para la paz y su relevancia en los procesos escolares, para consolidarlos como promotores directos de mediación de conflictos y cultura de paz.
- El promover un ambiente de garantía, respeto, promoción y protección a la dignidad, libertad e igualdad, así como de todos los derechos humanos, interpretados de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- El aportar experiencias académicas y formativas para la instalación de un nuevo pensamiento pedagógico orientado a la cultura de paz, contribuyendo así a la formación de personas profesionales responsables, comprometidas y preparadas para dar respuestas significativas a la conflictividad existente en su realidad social.
- El adoptar medidas de prevención y detección temprana de conflictos.
- La implementación de instancias y mecanismos adecuados de solución de conflictos dentro del entorno universitario en donde se privilegie el respeto, empatía y cooperación.
- La creación de espacios de participación e inclusión, en donde la escucha a las distintas ideas y/o problemáticas permita generar soluciones colectivas y pacíficas.
- Creación de redes entre las instituciones educativas universitarias a fin de que toda experiencia favorable respecto a la implementación de cultura de paz sea promovida, replicada y compartida.

- La difusión del conocimiento de todos los instrumentos, instituciones y normativa para la construcción desde la comunidad de una cultura de paz.
- El compromiso institucional de proponer los protocolos de actuación necesarios donde se establezcan las competencias y procedimientos necesarios para la resolución de conflictos a fin de dar respuesta a las problemáticas para que sean amparados los derechos de la comunidad universitaria.

Artículo 9.- Personal académico.

Debe promover una educación en la paz, de manera pacífica y siempre sensible del contexto en el cual se desarrolla. Ha de estar comprometido en todo momento con los valores de una cultura de paz, para reducir cualquier forma de violencia que pueda ser replicada, sea a través del lenguaje o de las conductas.

Artículo 10- Comunidad universitaria

Se debe de instar para que todas las personas que integran la comunidad universitaria propicien el desarrollo total de una cultura de paz, así como su difusión dentro del entorno universitario.